FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
09/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBAÑEZ
09/11/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Juan Gil Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de El Bonillo, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana, de bases de la convocatoria de la VII edición del «Concurso desde Casa Iluminamos la Navidad El Bonillo 2026», en régimen de concurrencia competitiva (CSV: AYAAAH4VLYE7MLYYHH7H).

Visto el informe de fiscalización e intervención limitada previa (fase A) emitido por la Intervención, de carácter favorable (CSV: AYAAAH9HTRL3E9P4UL7R).

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 09/11/2026 (CSV: AYAAAJANZMWZVJU42YVD).

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria de la VII edición del «Concurso desde Casa Iluminamos la Navidad El Bonillo 2026», en régimen de concurrencia competitiva, conforme al texto del documento con CSV: AYAAAH4VLYE7MLYYHH7H, que incluye el Anexo I (solicitud de participación y declaraciones responsables).

Segundo. Autorizar el gasto (fase A) por importe máximo de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 480.00 «Subvenciones generales área cultura (premios)» del presupuesto municipal de 2026.

Tercero. Designar órgano instructor del procedimiento a la Concejalía de Cultura, a quien corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cuarto. Designar al órgano colegiado (jurado) encargado de valorar las solicitudes con arreglo a los criterios de la base 9, integrado por: doña María Pilar Sierra Morcillo, Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana, que ejercerá la presidencia; don Olayo Escudero López, secretario, con voz y voto; y don Carmelo Sánchez Martínez, vocal.

Quinto. Disponer la remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, y ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.